

328.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y OCHENTA Y NVEVE

5.^a de Aprobac.
de Particiones
de los Alca-
des de
tañes.

En la Villa de Castro de hardia les abeinte. Por ende del mes
de mayo de mil y seis y sesenta y seis años ante mí el dho. de
numero y testigos parecieron presentes Juan demiono menor en
citas Como tutor y curador de las personas y bienes de Domingo de
miono y maria y Concepcion demiono hijos legítimos de Felipe
demiono y maria balza. Ego par demiono Como marido de
maria demiono y su hijo de todos Como marido de angela de
miono hijos y herederos de Domingo demiono de la villa de
y de y abe de las herencias su legítima Mager de tanto todo
del Valle de tañes. E dijeron que la partizion que se hizo
de los bienes de los dho. Domingo demiono de la calzada y ramazon
entre los dho. sus hijos por los Contadores para ella nombrados
y en virtud de dicha partizion hazgado Cada heredero la parte
y porzion que le toco. E se les adjudico. En dicha partizion y se ha
pedido de parte aparte de hazer escriptura de noir. En la dha.
partizion por estar conformes. En que esta echa. Bien y fielmente
sin fraude ni cohecho. y para que la guardaran y cumplieran segun
en ella se contiene. y en la forma que estan poseiendo los bienes
que a cada uno le toco. obligandose a los y ciertos los unos a los
otros. Con sus personas y bienes Raizes y muebles derechos y acciones
abidos y de por abe. dan poder a las Justicias de su majestad
acaia suis dizon. y fuere. Res meten para que a ello los com-
pelen y apremien por todo rigor de derecho. y bria. Executiva
y lo deziuen por Sentencia pasada. En autoridad de esta su parte
demanzian las leyes de su defensa. E la senencia. E lo otorgaron

Ante mis el dho. siendo testigos Ant. de la
gera San ante del Castillo Monte Hermoso y Domingo de
labarieta Estantes En esta dha Villa. Dio el dho. Arzobispo
y a los otros gentes y los que supieron lo firmaron y por
queno Intereses Juan de miono Taysar de miono Testigos San
Ante del Castillo Monte Hermoso ante mi Pedro de quiro
Cgo. Nuevo de quiro. Cgo. del numero desta Villa de castro de
hurdiales y su suidizion por Sama y su suior en el de
distro y papel de Pedro de quiro mi ante yor hizo sacar
y a que este traslado de lo original que para lo testimonio de
dcho Pedro de quiro en papel sellado conforme a la preme
tica de su mag. Igual queda en mi poder a que me demis
y en fe de lo qual yo pongo y firmo

Enmado de la Verdad

Nuevo de quiro



En fe de lo qual